



RESOLUCIÓN Nº 1040/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-1-

Asunción, 24 de noviembre de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.331/2020, del 15 de noviembre de 2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (CO VID-19), A EXCEPCIÓN DEL DISTRITO DE CAACUPÉ, A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2020".

La Resolución SND Nº 580/2020 "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

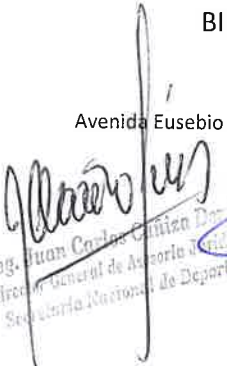
La Resolución SND Nº 617/2020 "POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La Resolución SND Nº 751/2020 "POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La Resolución SND Nº 767/2020 "POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La Resolución SND Nº 782/2020 "POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay


Abg. Juan Carlos Cifrión
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes


Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



Patricia Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 1040/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-2-

La Resolución SND Nº 841/2020 "POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La Resolución SND Nº 842/2020 "POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La Resolución SND Nº 892/2020 "POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La Resolución SND Nº 974/2020 "POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La nota identificada como expediente Nº 3.635/2020, de fecha 06/11/2020, suscripta por el Señor Gerardo Acosta, en su carácter de Secretario de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, en la cual solicita la autorización de los atletas, a que inicien sus entrenamientos en las pistas del COP, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional, por la Pandemia del COVID – 19. Se adjunta listado de atletas.

El proveído de fecha 16/11/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: *"Teniendo en cuenta la Resolución Nº 580/2020, de fecha 17 de julio de 2020 (...)"POR EL CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", se solicita la ampliación de la resolución, la incorporación de atletas según lista adjunta. Los deportistas estarán entrenando en la pista del Comité Olímpico Paraguayo".*

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675

www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

[Handwritten signature]
Lic. Gerardo Acosta
Secretario de la Federación Paraguaya de Atletismo

[Handwritten signature]

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

[Handwritten signature]
Fátima Morales Agüero
Ministra-Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 1040/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

-3-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte” establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, cuerpo legal que en Artículo 13 establece: *“El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: “1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.*

Que, el Decreto Nº 4.331/2020 de fecha 15 de noviembre de 2020 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) establece en su artículo 11: *“Se dispone que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”.*

El Dictamen Jurídico Nº 660/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la ampliación del listado de deportistas remitido por la Federación Paraguaya de Atletismo, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675

www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 1040/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

-4-

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Ampliar la Resolución SND Nº 580/2020, de fecha 17 de julio de 2020, en cuanto a la incorporación de atletas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Federación Paraguaya de Atletismo, conforme al listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.

Artículo 2º.- Establecer que la Federación Paraguaya de Atletismo, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Handwritten signature of Ricardo Deggeller
Abg. Ricardo Deggeller
Dir. de Deportes

Handwritten signature of Ricardo Deggeller
Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Handwritten signature of Fatima Morales Agüero
FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaría Nacional de Deportes



SECRETARÍA
NACIONAL
DE DEPORTES

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 1040/2020
LISTADO DE ATLETAS

ENTIDAD DEPORTIVA: FEDERACION PARAGUAYA DE ATLETISMO - PISTA DEL COMITÉ OLIMPICO PARAGUAYO

| N° | Nombre y Apellido del Atleta | Cédula de Identidad | Año de Nacimiento | Nacionalidad | Club al cual pertenece | Días de entrenamiento | Horarios de entrenamiento |
|----|---------------------------------|---------------------|-------------------|--------------|------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| 1 | Erika Gabriella Saucedo Gamarra | 4.804.479 | 2001 | Paraguaya | Asunción Athletic Club | Martes - Jueves | 17:30 a 19:30 |
| 2 | Pabla Lucía Agüero Ibarra | 658.659 | 1961 | Paraguaya | ASOPAVE | Lunes - Miércoles y Viernes | 17:30 a 19:30 |
| 3 | Nuria Perez Aivas | 1.649.441 | 1981 | Paraguaya | Deportivo San José | Lunes - Miércoles y Viernes | 17:30 a 19:30 |

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Juan Carlos Carrizo Dorado
Secretaría Nacional de Deportes



Patricia Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 580/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-1-

Asunción, 17 de julio de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

La nota identificada como expediente Nº 2.075/2020, de fecha 26/06/2020, por la cual el Señor MIGUEL CARRIZOSA, en su carácter de Presidente de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, presenta el protocolo sanitario para la práctica del atletismo para la FASE 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del COVID 19.

El proveído de fecha 16/07/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Se remite solicitud a los efectos de elaboración de dictamen y posterior Resolución de la Secretaría General. Esta dirección considera viable la habilitación de los deportistas que se menciona en la lista adjunta. En relación al protocolo sanitario se adecua a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar conforme a correos intercambiados que obra en el correo institucional de la Dirección General de Deportes: Lugares a ser habilitados son: 1. Pista de Atletismo del Centro Comunitario de Encarnación con su depósito de implementos; 2. Pista de Atletismo del Parque de las Naciones de Hohenau (solo pista); 3. Pista de Atletismo del Colegio San José, con su depósito de implementos; y 4. Pista de Atletismo del Colegio Apostólico San José. (solo pista).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



M. Juan Carlos Cajiza Denis
Director General de Gabinete
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



RESOLUCIÓN Nº 580/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-2-

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados: 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9º establece: "Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...) y en artículo 13 dispone: "Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

El Dictamen Jurídico Nº 391/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación de los lugares de práctica y la nómina de deportistas remitidos por la Federación Paraguaya de Atletismo, conforme a la consideración realizada por

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/5 - Fax: (595-21) 520-671
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cañiza Den
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes





RESOLUCIÓN Nº 580/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-3-

la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

La Resolución de la Presidencia de la República del Paraguay N° 600/2020 "Por la cual se concede permiso por motivos de salud a la Señora Ministra Secretarí Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Deportes, y se designa encargado de Despacho", en la cual establece en su articulado segundo; "Designar al señor Arnaldo Chamorro Urbieta, como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia de la titular".

POR TANTO, y en uso de sus facultades legales

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** Habilitar los siguientes lugares de práctica de atletismo: 1. Pista de Atletismo del Centro Comunitario de Encarnación con su depósito de implementos; 2. Pista de Atletismo del Parque de las Naciones de Hohenau (solo pista); 3. Pista de Atletismo del Colegio San José, con su depósito de implementos; y 4. Pista de Atletismo del Colegio Apostólico San José (solo pista).
- Artículo 2°.-** Habilitar a los Deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Federación Paraguaya de Atletismo, en listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 3°.-** Establecer que la Federación Paraguaya de Atletismo, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**ARNALDO CHAMORRO
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES**

*Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República*

*Juan Carlos Soria
Director General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes*



SECRETARÍA
NACIONAL
DE DEPORTES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 580/2020

LISTADO DE ATLETAS PARA ENTRENAR EN LA PISTA DE ENCARNACION Y HOHENAU
ENTIDAD DEPORTIVA: Federacion Paraguaya de Atletismo

| N° | Nombre y Apellido del Atleta | Cédula de Identidad | Año de Nacimiento | Nacionalidad | Club al cual pertenece |
|----|--------------------------------|---------------------|-------------------|--------------|----------------------------------|
| 1 | Raúl Vicente Benítez | 5.676.067 | 1994 | Paraguaya | Bella Vista Running |
| 2 | Liz Dahiana Gonzalez Bacz | 5.411.233 | 1998 | Paraguaya | Bella Vista Running |
| 3 | Delia Dávalos Martínez | 3.655.910 | 1980 | Paraguaya | Bella Vista Running |
| 4 | David Manuel Galeano | 5.419.128 | 2002 | Paraguaya | Bella Vista Running |
| 5 | Junior Ávila | 5.301.880 | 2003 | Paraguaya | Bella Vista Running |
| 6 | Carlos Davalos Diézel | 4.809.930 | 2000 | Paraguaya | Bella Vista Running |
| 7 | Rolando Segovia | 6.190.307 | 2004 | Paraguaya | Bella Vista Running |
| 8 | Yenny Mabel González Osorio | 5.906.537 | 1999 | Paraguaya | Bella Vista Running |
| 9 | Carlos David Erth | 6.172.793 | 2004 | Paraguaya | Bella Vista Running |
| 10 | Claudio Cesar Rojas | 6.241.708 | 1995 | Paraguaya | Bella Vista Running |
| 11 | Abel Alderete Ríos | 6.174.241 | 2001 | Paraguaya | Bella Vista Running |
| 12 | Alejandro Elizache | 4.864.974 | 1993 | Paraguaya | Bella Vista Running |
| 13 | Carla Noemí Schrameier Ramírez | 5.085.946 | 2000 | Paraguaya | Miranda Ñandú |
| 14 | Hugo Josías Cespedes Franco | 5.898.302 | 2001 | Paraguaya | Miranda Ñandú |
| 15 | Nancy Gabriela Díez Hellmans | 2.062.618 | 2001 | Paraguaya | Miranda Ñandú |
| 16 | Yony Antonio Odinec Duarte | 6.291.840 | 2004 | Paraguaya | Miranda Ñandú |
| 17 | Alan Gabriel Chomik Bloch | 5.732.616 | 2005 | Paraguaya | Miranda Ñandú |
| 18 | Luis Araujo Chamorro | 6.588.634 | 2006 | Paraguaya | Miranda Ñandú |
| 19 | Eva Clotilde Benítez | 2.105.223 | 1977 | Paraguaya | Miranda Ñandú |
| 20 | Mathias Ivan Paredes Cuba | 4.977.747 | 2001 | Paraguaya | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 21 | Jaidier Javier Paredes Cuba | 4.199.475 | 1996 | Paraguaya | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 22 | Gloria Lujan Romero | 7.657.910 | 1999 | Paraguaya | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 23 | Juan Pablo Centurion Giles | 3.997.670 | 1996 | Paraguaya | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 24 | Mariemuz Gonzalez | 5.206.960 | 2003 | Paraguaya | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 25 | Fabrizio Aquino Rettori | 4.854.549 | 2001 | Paraguaya | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 26 | Luis David Brites Larri | 5.128.898 | 2003 | Paraguaya | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 27 | Victor Aldana | 822.508 | 1958 | Paraguaya | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 28 | Miguel Stumpfs | 5.844.837 | 1976 | Paraguaya | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 29 | Cinthia Lumghi | 3.447.635 | 1984 | Paraguaya | Club de Atletismo de Encarnacion |

Lic. Ricardo Deggeller
Director General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Alf. Juan Carlos Capizza Dent
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



ALF. ARNALDO CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

| | | | | | |
|----|-----------------------------|-----------|------|----------|----------------------------------|
| 30 | Rossana McIgarajejo | 3.007.016 | 1979 | Paraguay | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 31 | Wilson Gimenez | 5.520.939 | 1994 | Paraguay | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 32 | Mirna Lopez | 1.883.303 | 1971 | Paraguay | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 33 | Derlis Caseres | 5.953.913 | 1994 | Paraguay | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 34 | José Centurion | 3.832.131 | 1994 | Paraguay | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 35 | Jazmin Centurion | 4.917.914 | 1997 | Paraguay | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 36 | Mathias Ivan Paredes Cuba | 4.977.747 | 2001 | Paraguay | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 37 | Jaidier Javier Paredes Cuba | 4.199.475 | 1996 | Paraguay | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 38 | Gloria Lujan Romero | 7.657.910 | 1999 | Paraguay | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 39 | Juan Pablo Centurion Giles | 3.997.670 | 1996 | Paraguay | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 40 | Marcruz Gonzalez | 5.206.960 | 2003 | Paraguay | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 41 | Fabrizio Aquino Rettori | 4.854.549 | 2001 | Paraguay | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 42 | Luis David Brites Larri | 5.128.898 | 2003 | Paraguay | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 43 | Victor Aldana | 822.508 | 1958 | Paraguay | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 44 | Miguel Stumpfs | 5.844.837 | 1976 | Paraguay | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 45 | Cynthia Luraghi | 3.447.635 | 1984 | Paraguay | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 46 | Rossana McIgarajejo | 3.007.016 | 1979 | Paraguay | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 47 | Wilson Gimenez | 5.520.939 | 1994 | Paraguay | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 48 | Mirna Lopez | 1.883.303 | 1971 | Paraguay | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 49 | Derlis Caseres | 5.953.913 | 1994 | Paraguay | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 50 | Jazmin Centurion | 4.917.914 | 1997 | Paraguay | Club de Atletismo de Encarnacion |

LISTADO DE ENTRENADORES

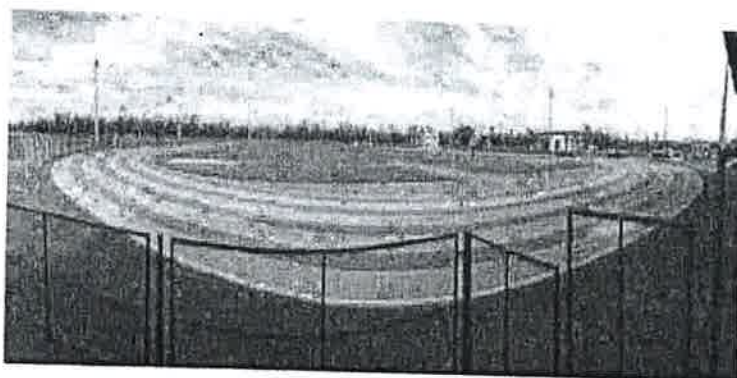
| Nº | Nombre y Apellido del Atleta | Cedula de Identidad | Año de Nacimiento | Nacionalidad | Club al cual pertenece |
|----|------------------------------|---------------------|-------------------|--------------|----------------------------------|
| 1 | Orlando Javier Elizeche | 5198572 | 1987 | Paraguay | Bella Vista Running |
| 2 | José Centurion | 3832131 | 1994 | Paraguay | Club de Atletismo de Encarnacion |
| 3 | Diego Alejandro Osuch Zubko | 5.654.204 | 1993 | Paraguay | Miranda Nandu |

Lic. Ricardo Reggeller
 Director General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la Republica

Abg. Juan Carlos Caniziz Denis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes



MIGUEL ANTONIO CHAMORRO U.
 DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
 SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



VUELTA AL “ATLETISMO”



Julio-2020

**PROTOCOLO PARA LA VUELTA A LOS ENTRENAMIENTOS DE
ATLETISMO**

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

MODO COVID DE VIVIR